

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se otorga concesión administrativa a favor de Consignataria Herrera Alicante, S. A.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 30 de junio de 2003, acordó otorgar a Consignataria Herrera Alicante, S.A., concesión administrativa para construir una nave industrial en una parcela de 6.125 m², en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Alicante, para grupaje de cargas, manipulación, llenado, vaciado y limpieza de contenedores.

El plazo de esta concesión es de veinte (20) años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 11 de julio de 2003.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—35.917.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se otorga concesión administrativa a favor de Hierros Hontoria, S. A.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 30 de junio de 2003, acordó otorgar a Hierros Hontoria, S.A., concesión administrativa para construir una nave industrial en una parcela de 8.040 m², en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Alicante, para almacén, tránsito y manipulación de productos siderúrgicos.

El plazo de esta concesión es de veinticinco (25) años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 11 de julio de 2003.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—35.918.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo «Estudio de Alternativas para la Mejora de la Comunicación entre A Coruña y el Aeropuerto de Alvedro y posible conexión con la Autovía del Noroeste». Clave: EI-4-LC-07. Provincia de A Coruña.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha dictado con fecha 23 de junio de 2003 la siguiente Resolución:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996 resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: "Estudio de Alternativas para la Mejora de la Comunicación entre A Coruña y el Aeropuerto de Alvedro y posible conexión con la Autovía del Noroeste" de Clave: EI-4-LC-07 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 2 del estudio informativo. Esta alternativa tiene una longitud de 10,1 km en el tramo A Coruña-A-6 y de 3 km en el ramal de acceso al aeropuerto y su presupuesto de ejecución por contrata estimado es de 65,87 millones de euros, si bien este presupuesto se verá incrementado cuando se incorporen al mismo las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

3. En la fase C del Estudio Informativo se incorporarán las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental referentes a la adecuación ambiental del trazado y se incluirá un estudio de la tipología de los enlaces planteados, prestando especial atención al enlace con el futuro vial VG3 recogido en el "Plan Sectorial de la Red Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre y Oleiros" elaborado por la Xunta de Galicia. Para ello deberán mantenerse los contactos adecuados.

4. En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán además las prescripciones de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental.»

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo constar que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.C de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 7 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—Fdo: Ángel González del Río.—35.477.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 39-LU-3270. Mejora local. Mejora de la intersección N-VI, P.K. 505,2. Acceso al polígono industrial del CEAO. Provincia de Lugo.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 19 de mayo de 2003, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia

la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», y que se encuentra expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo, así como en el de la Unidad de Carreteras del Estado en Lugo, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Lugo.

Lugar: Ayuntamiento de Lugo (antiguo seminario).

Día: 27 de agosto de 2003.

Hora: Diez a trece horas.

Fincas: 1 a la 29 (ambas inclusive).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Voz de Galicia», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras del Estado en Lugo (calle Ronda de la Muralla, 131, C.P. 27071 Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 8 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—35.472.